



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CONCURSO
"PARA VIVIR MEJOR – ACCIÓN SOCIAL", AÑO 2022**

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Y

FUNDACIÓN MAKARIOI

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2023, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, por una parte, en adelante también e indistintamente el "**MINISTERIO**", a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, representada por su Subsecretaria, **PAULA POBLETE MAUREIRA**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Catedral 1575, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, **FUNDACIÓN MAKARIOI**, en adelante "**EL EJECUTOR**", R.U.T N° 65.210.546-7, representado por **LORENA PAOLA SPRINGER BENN**, cédula nacional de identidad N° 13.323.885-9 ambos domiciliados para estos efectos en Línea Nueva s/n Parcelación Santa Amalia, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022, contempló recursos para Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Para Vivir Mejor- Acción Social" año 2022, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 248, de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, en conformidad a lo anterior, la **FUNDACIÓN MAKARIOI**, se adjudicó el Concurso ya referido, según consta en la Resolución Exenta N°386, de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, en este contexto, con fecha 24 de agosto de 2022, se celebró entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la **FUNDACIÓN MAKARIOI**, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Salud Mental y Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Comuna de Llanquihue, a través de actividades de Integración y revinculación con su comunidad y sus Pares" el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 90, de 2022, de esta Cartera de Estado.

Que, dicho convenio en su cláusula novena en el acápite denominado "**DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**", señalaba que el plazo de ejecución sería de 6 (seis) meses contados desde que se reciben los recursos.

Que, la cláusula décimo segunda del convenio referido, denominada "**MODIFICACIONES**" contemplaba en su letra c, la posibilidad de modificar el plazo de ejecución del proyecto, pudiendo el ejecutor solicitar dicha modificación, a la contraparte técnica, por una sola vez indicando las razones que justifican el requerimiento, con una antelación mínima de 10 días corridos al término del plazo de ejecución. Con todo, el proyecto no podrá tener un plazo de ejecución superior a 12 meses.

Que, en este contexto, con fecha 9 de enero de 2023, la **FUNDACIÓN MAKARIOI**, solicitó ampliar en 1 mes el período de ejecución del convenio ya individualizado, señalando que los beneficiarios han mostrado gran interés en las actividades desarrolladas hasta el momento, especialmente el taller de estimulación cognitiva, por lo que se ha decidido ejecutar un taller adicional de dicha temática y de esta manera potenciar las actividades que pueden hacer los adultos mayores para mantenerse activos.

Que, mediante Memorándum electrónico SES N° 129/2023, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la División de Cooperación Público Privada solicitó a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado, señalando que la contraparte técnica ha evaluado positivamente la solicitud de ampliación en 1 mes el plazo de ejecución del convenio referido, y señalando que la garantía presentada por la institución cubre el aumento del plazo de ejecución del proyecto.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** y la **FUNDACIÓN MAKARIOI**, con fecha 24 de agosto de 2022, aprobado mediante Decreto Exento N° 90, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social, en el siguiente sentido:

1° En la cláusula Novena, denominada "**DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**"

REEMPLÁCESE el acápite "DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" por el siguiente:

"La ejecución del proyecto será de 7 (siete) meses, contados desde que se reciben los recursos, conforme lo informado por la institución de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento".

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la necesidad de dar continuidad a la implementación de las actividades del proyecto "Mejoramiento de la Salud Mental y Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Comuna de Llanquihue, a través de actividades de integración y revinculación con su comunidad y sus pares", las partes acuerdan que la presente modificación, se implementará una vez concluido el plazo de ejecución inicialmente estipulado en el convenio que se modifica por el presente acuerdo.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente del convenio aprobado por el Decreto Exento N° 90, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social.

CUARTO: La personería de **PAULA POBLETE MAUREIRA**, para representar a la **SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, consta en el Decreto N° 4, de 2022, del Ministerio Desarrollo Social y Familia, y la personería de **LORENA PAOLA SPRINGER BENN**, para representar a la **FUNDACIÓN MAKARIOI** consta Certificado de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha 23 de agosto de 202.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

LORENA PAOLA
SPRINGER BENN

Firmado digitalmente por
LORENA PAOLA SPRINGER
BENN
Fecha: 2023.03.01 12:13:58
-03'00'

LORENA PAOLA SPRINGER BENN
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MAKARIOI



PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARÍA EVALUACIÓN SOCIAL